

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Once (11) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 00364.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios 72 y 73 del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, con fundamento en el artículo 447 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Los títulos de depósito judicial que se encuentren consignados para el presente proceso por concepto de embargos, entréguese a la parte Demandante, hasta la concurrencia del valor de la Liquidación de Costas debidamente aprobada por el Despacho (folios 63 y 64 - 1).-

Para tal efecto por secretaría librese oficio al Banco Agrario de Colombia – Sección Depósitos Judiciales – de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad. Déjense las constancias de rigor.-

De otra parte, se exhorta a la parte actora y su apoderado judicial, a fin de que procedan de conformidad, acorde a lo ordenado en el numeral tercero (parte resolutive) del proveído calendado 14 de Agosto del año 2018, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (folio 62 - 1).-

**NOTIFIQUESE,**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 022, hoy 12 de febrero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4fd01824f8e6eeede38aab0658ccc6b519a88856c5989a5e0b5b46abc72e  
da**

Documento generado en 11/02/2021 12:05:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**